

ACTA

Expedient núm.:

JGL/2025/33

Òrgan col·legiat:

La junta de govern local

DADES DE CELEBRACIÓ DE LA SESSIÓ

Tipus de convocatòria	Ordinària
Data	22 / d'Agost / 2025
Durada	Des de les 13:35 fins a les 13:40 hores
Lloc	Saló de Plens
Presidida per	María Dolores Miralles Mir
Secretari	Javier Lafuente Iniesta

ASSISTÈNCIA A LA SESSIÓ

GRUP MUNICIPAL	NOM I COGNOMS	ASSISTEIX
ALCALDESSA (PVI)	Maria Dolores Miralles Mir	Sí
Popular	Juan Amat Sesé	Sí
Popular	Luis Gandía Querol	Sí
VOX	Josué Brito García	Sí
Popular	Mercedes García Baila	Sí
Popular	Luis S. Adell Pla	Sí
Popular	Carla Miralles Castella	Sí
Popular	Agustín Molinero Roure	Sí
SECRETARI	Javier Lafuente Iniesta	Sí
INTERVENTOR ACCTAL.	David Jaime Pastor	Sí

JAVIER LAFUENTE INIESTA (1 de 2)
Titular Secretari
Data Signatura: 08/09/2025
HASH: a7cc72307092ca8ccca225a8cfd6eab

Ajuntament de
Vinaròs

MARIA DOLORES MIRALLES MIR (2 de 2)
Alcaldeessa-Presidenta
Data Signatura: 08/09/2025
HASH: 121cc33761324f2e494eae9077457

Ajuntament de
Vinaròs

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0035 Data: 08/09/2025

Cod
Verificació: <https://vinaros.sedelectronica.es/>
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 1 de 20

Excuses presentades:

Els membres de la Junta de Govern han estat convocats per a celebrar sessió ordinària en primera convocatòria a les 13:30 hores amb objecte de tractar els assumptes que figuren a l'ordre del dia i als expedients dels quals han tingut accés tots els regidors.

Una vegada verificat per el secretari la constitució vàlida de l'òrgan, el President obre la sessió, procedint a la deliberació i votació dels assumptes inclosos en l'ordre del dia.

A) PART RESOLUTIVA

1.- Aprovació de l'acta de la sessió anterior de data 18.08.2025.

Es sotmet a aprovació l'esborrany de l'acta de la sessió de data 18 d'agost de 2025 que prèviament ha estat a disposició de tots els membres de la Comissió, juntament amb la convocatòria i l'ordre del dia d'aquesta sessió, i de la qual coneixen el seu contingut. L'alcaldeessa pregunta als regidors presents si han de formular alguna observació a l'esborrany d'acta assenyalada, no formulant-se'n cap.

Sotmès a votació, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor. En conseqüència, queda aprovada l'acta de la sessió de data 18 d'agost de 2025.

2.-Expedient 7704/2025. Proposta d'aprovació de codi de factures número 50.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat, de data 14 d'agost de 2025:

"Luis Gandia Querol concejal de Hacienda, Contratación, Personal i Discapacidad del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs.

Vistas las facturas que se encuentran englobadas en el código 50 por importe de 41.807,19 € y que a continuación relacionamos.

	NOMBRE	FRA	FECHA	IMPORTE
AL		EMITIDA 11	26/07/2025	31819
AL		FV25-004377	30/06/2025	58,88
CC		10/5861	31/07/2025	150,71
DA		Emit25- 64	30/05/2025	2070,68
FE		2025-FA 777	30/06/2025	6
GE		32150605	12/06/2025	282,14

«D. Luis Adell Pla, Concejal de Urbanismo del Magnífico Ayuntamiento de Vinaròs,

Vista la certificación de obra n.º 1 de fecha 7/7/2025 y la factura C2-25/128 correspondientes al tercero PAVASAL SA. CIF A46015129 de importe 32.342.34€, correspondiente a las obras de renovación de las dotaciones urbanísticas de la calle arcipreste bono (tramo 2) exp 2205/2025.

Vista el acta de comprobación de replanteo

Visto el informe favorable de la Intervención municipal

Considerando que habiéndose firmado las certificaciones de obra es necesario proceder al pago de las mismas, dado que de lo contrario se causaría un grave perjuicio para la hacienda municipal.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SE PROPONE LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar certificación de obra n.º 1 de fecha 7/7/2025 y la factura C2-25/128 correspondientes al tercero PAVASAL SA. CIF A46015129 de importe 32.342.34€, correspondiente a las obras de renovación de las dotaciones urbanísticas de la calle arcipreste bono (tramo 2) exp 2205/2025.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación y ordenar el pago, por importe de 32342,34€ al tercero PAVASAL SA. CIF A46015129 con cargo a la partida 1710 6190224 del presupuesto en vigor

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipal.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

4.- Expedient 7828/2023. Proposta d'aprovació de primera pròrroga del contracte de la pòlissa d'assegurança de responsabilitat civil professional per a tècnics municipals Lot 4.

A la vista del informe-propuesta de la TAG de Contractació subscrit pel regidor d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 8 de maig de 2025:

“INFORME PROPUESTA CONTRATACIÓN

En relación con el contrato privado de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para los Técnicos municipales- LOTE 4, suscrita con la mercantil MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, (Exp.7828/2023), informo:

ANTECEDENTES DE HECHO

1. En fecha 27 de noviembre de 2024, el Ayuntamiento de Vinaròs subscribió el contrato de la póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Profesional para los Técnicos

municipales- LOTE 4, (Exp.7828/2023- Grals. 25/23), con la mercantil MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA.

El plazo de duración del citado contrato era de Un año, habiéndose previsto en el mismo la posibilidad de aprobarse prórrogas de año en año, hasta un total de tres anualidades de duración total del contrato.

2. En fecha 08 de abril de 2025, la empresa MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, presenta escrito de conformidad con la aprobación de la primera prórroga del contrato.

3. En fecha 17 de abril de 2025 por el responsable del contrato, se informa favorablemente la primera prórroga, ya que el servicio se ha prestado satisfactoriamente y persisten las circunstancias que justificaron la necesidad de la contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. La cláusula 2 del contrato, indica lo siguiente:

« Duración del contrato. El contrato que se suscribirá para cada lote tendrá una duración de 1 año desde las 00 h del día siguiente a la fecha de la formalización del contrato.

Asimismo podrán aprobarse prórrogas de año en año, hasta un total de tres anualidades de duración total del contrato.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación mediante acuerdo expreso entre el Ayuntamiento y el adjudicatario, comunicándose la voluntad de prórroga con seis meses de antelación a la fecha de finalización del contrato inicial o a la de sus posibles prórrogas. De la misma manera si el adjudicatario no desea prorrogar el contrato deberá notificarlo con un preaviso de seis meses de antelación a la fecha de finalización del mismo o de sus posibles prórrogas.

En caso de vencimiento del periodo contractual inicial o, en su caso, el de sus posibles prórrogas, la póliza contratada seguirá en vigor con carácter de prórroga forzosa por un plazo máximo de seis meses para el adjudicatario hasta que entren en vigor las nuevas pólizas que el Ayuntamiento tenga que contratar. En dicho supuesto, la prima a abonar será la parte proporcional del importe de adjudicación respecto al periodo de cobertura por el que se acuerde la citada prórroga.

Para la adopción del acuerdo de prórroga del contrato se requerirá informe previo del responsable del contrato en el que se indique que persiste la necesidad de la contratación y que la ejecución del contrato ha sido satisfactoria.»

II. Están ambas partes de acuerdo con la primera prórroga del contrato, y ya que el contrato finaliza el 27/11/2025, siendo posible la aprobación de la primera prórroga, y visto que subsiste la necesidad de la presente contratación al tratarse de un servicio que no puede prestar la Administración, y que el contrato se ha prestado satisfactoriamente, resulta procedente su aprobación.

III. A los efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera, apartado 8, de la LCSP, será necesaria la emisión de informe por parte del Vicesecretario de la Corporación, siendo necesario también informe de la Intervención de Fondos.

IV. Resulta competente la Junta de Gobierno Local al amparo de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP y el Decreto de Delegación de competencias del Alcalde, de fecha 17 de enero de 2024.

A la visa de lo expuesto, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo, previa emisión de informe del Vicesecretario de la Corporación y del Interventor municipal,

1. Aprobar la primera prórroga de un año, del contrato privado de la póliza del SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA LOS TÉCNICOS MUNICIPALES- LOTE 4, suscrito con la empresa MUSAAT MUTUA DE SEGUROS A PRIMA FIJA, por un año, finalizando el 27 de noviembre de 2026 (Exp. 7828/2023- Gral. 25/23),
2. Notificar al adjudicatario del contrato.
3. Comunicar a la Intervención de Fondos, y a la responsable del contrato a los efectos oportunos.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

5.- Expedient 2746/2024. Proposta de concessió d'ajudes a la conciliació de la vida laboral i familiar - xiquibó 2024/2025.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Educació de data 13 d'agost de 2025:

«PROPOSTA DE LA REGIDORIA D'EDUCACIÓ

Vistes les bases que regulen les ajudes per a la conciliació de la vida laboral i familiar aprovades en sessió ordinària per Acord del Ple de la Corporació de data 25 de maig de 2017 i prorrogades per Bases d'Execució del pressupost exercici 2024, BOP núm. 44 d'11 d'abril de 2024, ANNEX III.

Vistes les sol·licituds presentades dins del termini establert en les bases de la convocatòria així com els informes dels serveis socials municipals proposant la concessió de l'ajuda a alguns menors.

Vist l'acord de la Junta de Govern Local pres en sessió ordinària de data 25 d'octubre de 2024 Codi Validació: 7XMRWDCMQFHNF26RJ7EMDNNE, pel que s'aprova la proposta de la comissió de valoració de data 02/08/2024, de concessió i denegació de les ajudes per a la conciliació de la vida laboral i familiar i vist l'informe de fiscalització Codi Validació: 4JLFG52QSP5T7LL2EKHE4CX6.

Mercedes Garcia Baila, regidora d'Educació de l'Ajuntament de Vinaròs, exposa que d'acord amb el que s'estableix en l'acta de la comissió de valoració i d'acord amb el que estableix la base novena, els beneficiaris han de justificar les despeses per la conciliació de la vida laboral i familiar, sent els que es relacionen a continuació els que han complert amb aquest tràmit per al mes de JULIOL i serà a aquests als que se'ls haurà de fer el pagament al número de compte facilitat pel ells, de l'import d'ajuda mensual reconegut, que és el que

s'indica en la següent graella:

Primer.- Autoritzar, disposar i reconèixer l'obligació i ordenació del pagament d'acord amb el següent detall:

DNI Sol·licitant	Percentatge (%)	€/mes**	Justificat Juliol
***2748**	100	125,00	125,00 €
***7880**	100	125,00	125,00 €
***8130**	100	125,00	125,00 €
***9412**	100	125,00	125,00 €
***2786**	100	125,00	125,00 €
***9698**	100	125,00	125,00 €
***9698**	100	125,00	125,00 €
****3975*	100	125,00	125,00 €
***5220**	100	125,00	125,00 €
***0230**	75	93,75	93,75 €
***9292**	75	93,75	93,75 €
***9063**	100	125,00	125,00 €
****1706*	100	125,00	125,00 €
***8615**	100	125,00	125,00 €
***8961**	100	125,00	125,00 €
***3269**	100	125,00	125,00 €
***9485**	100	125,00	125,00 €
****3692*	100	125,00	125,00 €
***7732**	75	93,75	93,75 €
***9543**	100	125,00	125,00 €
***9031**	100	125,00	125,00 €
TOTAL			2.531,25

Segon.- Per als beneficiaris de serveis socials que s'indiquen a continuació se sol·licita que el pagament es faci a favor de l'empresa prestatària del servei i que per tant serà aquesta la que rebrà l'import total de l'ajuda mitjançant endós per part del beneficiari i a favor de l'esmentada empresa.

DNI sol·licitant	Percentatge (%)	€/mes
***9204**	100	125 €
****6815	100	125 €
****6239	100	125 €
TOTAL		375 €

A continuació s'indica qui és el beneficiari de l'endossament:

- Per al xiquibó aprovat a favor de ***9204**, l'endossament és a favor de la guarderia LES JOGUINES, titular *il*, NIF ***9290**. Per tant qui haurà de cobrar l'import de 125 € és la beneficiària de l'endossament, al número de compte indicat en l'endós.

- Per al xiquibó aprovat a favor de ****6815, l'endossament és a favor de la guarderia ELS NINETS, titular M^a *~*, NIF ***8330**. Per tant qui haurà de cobrar l'import de 125 € és la beneficiària de l'endossament, al número de compte indicat en

l'endós.

*- Per al xiquibó aprovat a favor de ****6239, l'endossament és a favor de la guarderia LES JOGUINES, titular I _____, NIF ***9290**. Per tant qui haurà de cobrar l'import de 125 € és la beneficiària de l'endossament, al número de compte indicat en l'endós.*

Val a dir que a l'expedient consta còpia de l'endossament degudament revisat.

ANNEX Núm.1, ENDÓS JULIOL

Tercer.- L'import total de les ajudes concedides i justificades durant el mes de JULIOL ascendeix a la quantitat de 2.906,25 €.

Quart.- Realitzar els pagaments indicats i en la forma sol·licitada.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

6.- Expedient 5958/2025. Proposta d'adjudicació del contracte d'obra per l'execució dels treballs de restauració de la façana principal de l'Auditori Wenceslao Ayguals de Izco.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Urbanisme de data 18 d'agost de 2025:

«PROPUESTA DEL CONCEJAL DE URBANISMO

En relación con el expediente para la contratación de la de obra – Ejecución de los trabajos de restauración de la fachada principal del auditorio Wenceslao Ayguals de Izco – actuación 14 incluida en el “Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, Componente 14, Inversión 01.

ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Por Providencia del Concejal de fecha 17 de junio de 2025 en la que se dispone incoar expediente para la contratación de la obra, disponiéndose la tramitación del mismo a través de la modalidad de contrato menor.

2.- Se solicitó presupuesto a las siguientes empresas:

- CONTRAFFORTE RESTAURO SL - B98617111
- REFOART, S.L. - B07815988
- TRACER RESTAURACION Y CONSERVACION SL - B81021826

3.- Se valoraron, las tres propuestas presentadas y recibidas por registro de entrada, de acuerdo con los criterios previstos en el punto quinto del Pliego de Prescripciones Técnicas, de fecha 15 de junio de 2025 para la contratación de obra – Ejecución de los trabajos de restauración de la fachada principal del auditorio Wenceslao Ayguals de Izco que consta en el expediente.

De las tres propuestas recibidas la mejor valorada según informe técnico de valoración de las propuestas, de fecha 01 de agosto de 2025, que consta en el expediente, es la presentada por CONTRAFFORTE RESTAURO SL - B98617111, por lo que la propuesta de adjudicación se hará a su favor.

4. - En fecha 04 de agosto de 2025 se requirió a la empresa que presentó la oferta mejor valorada para que acreditara estar al corriente en las obligaciones tributarias respecto a la hacienda estatal y autonómica, así como para que acreditara su capacidad de obrar. Constan en el expediente los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias mencionadas así como la acreditación de la capacidad de obrar y las declaraciones PRTR.

5.- Visto que se ha suscrito por parte del contratista a quien se adjudica este contrato financiado con fondos procedentes del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia NGEU:

- Declaración responsable sobre el cumplimiento del Principio de no causar un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852
- Declaración responsable de AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI)
- Declaraciones responsables según el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021 (Anexos IV.B y IV.C)
- Declaración responsable de Adhesión al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Vinaròs
- Acreditación de la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad económica efectivamente desarrollada a la fecha de adjudicación de este contrato (artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021)

6.- Consta la acreditación de existencia de crédito para la referida contratación (RC n.º 11043).

7.- Consta informe del vicesecretario favorable de fecha 12 de agosto de 2025, informe n.º 2025-0200.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- De acuerdo con la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación que de acuerdo con lo dispuesto en el apartado VII. OBLIGATORIEDAD es obligatoria para todos los órganos de contratación del Sector Público del Estado y deberá ser tenida en cuenta para la tramitación del expediente, en los expedientes de contratos menores se deberá incorporar la siguiente documentación:

«... / ...

1. Informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contratante. El citadas informe debe incluir, al menos, los siguientes extremos:

- El órgano de contratación competente.
- El objetivo del contrato.
- La justificación de la necesidad, incluida la justificación del procedimiento

elegido.

- En el caso del contrato menor de obras, el presupuesto de obras de la Administración, o en su caso, proyecto correspondiente y/o informe de la oficina de supervisión de proyectos cuando proceda.
- Los datos identificativos del adjudicatario así como la justificación de su elecciones.
- La aplicación presupuesto a la que se imputa el gasto, así como el ejercicio presupuesto (o los ejercicios presupuestarios en el caso de que fuese un gasto plurianual).
- La forma de certificación de la prestaciones o su recepción, y la forma de pago del mismo.

2. La justificación de que no se está alterando el objetivo del contrato para evitar los principios de la contratación pública, así como la circunstancia de que el contratista no se encuentra en el supuesto previsto en el artículo 118.3 de la LCSP, de acuerdo con los parámetros establecido en en el epígrafe I.

3. El contrato, igualmente, deberá contar con la acreditación de la existencia de créditos y documento de aprobación del gasto con carácter Previo a su ejecución, incorporándose posteriormente la factura o facturas que se derivan del cumplimiento del contrato.

4. En los términos ya expresados en el epígrafe anterior y con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación solicitará, al menos, tres ofertas que se incorporan al expediente junto con el informe de valoración de las propuestas que justifica la selección de la oferta mejor valorada, según el quinto punto del Pliego de prescripciones técnicas del expediente.

La información o documentación relacionada en los puntos 1, 2 y 3, así como la justificación a la que hace referencia el punto 4, y en aras de la simplificación administrativa, podrán unificarse en un único documento o informe del órgano de contratación.

... / ... »

II.- Considerando lo expuesto se hace constar que se ha cumplido con todo lo que requiere la instrucción nº 1/2019 de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación:

- Queda acreditado que el órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Decreto 2024-0150 de delegación de competencias de 17 de enero de 2024.

- El objeto del contrato es (de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha de 15 de julio de 2025):

“ El presente contrato tiene como objeto la ejecución de las obras previstas en el “PROYECTO EJECUTIVO DE RESTAURACIÓN PINTURAS FINGIDAS DE LA FACHADA DEL AUDITORIO”, redactado por la Arquitecta Técnica Cueva Arce Aguilar, colegiada n.º 878 del Colegio Oficial de Arquitectos Técnicos y Aparejadores de Castellón con fecha de firma 04/06/2025 del proyecto e incorporando su correspondiente Estudio Básico de Seguridad y Salud. Dicho proyecto se acompañará del Proyecto complementario siguiente; MODIFICADO DEL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DE PINTURAS AL FRESCO Y ESGRAFIADAS EN FACHADA PRINCIPAL DEL AUDITORIO MUNICIPAL “WENCESLAO AYGUALS DE IZCO” ANTIGUO TEMPLO PERTENECIENTE AL CONVENTO DE LOS

AGUSTINOS, redactado por D. Marcos Roca Ramón, Restaurador Bienes Culturales, junto con Dña. Eva M^a Cueco Cantín, Restauradora, Titulada en Bellas Artes, con fecha de firma 29/01/2025.”

- Queda acredita la justificación de la necesidad de la contratación de fecha 17 de junio 2025.

- Los datos identificativos del adjudicatario propuesto son: CONTRAFFORTE RESTAURO SL - B98617111

Se propone su elección dado que ha presentado la oferta mejor valorada según el quinto punto del Pliego de Prescripciones Técnicas de fecha 15 de julio de 2025.

- Consta en el expediente la acreditación de la existencia de crédito con la RC n.º 11043 con cargo al presente ejercicio presupuestario.

- La forma de certificar la prestación del servicio será mediante la presentación de la factura junto con un informe justificativo de los servicios prestados.

- Se ha comprobado además que el propuesto adjudicatario no se encuentra en ninguno de los supuestos previstos en el art. 118.3 de la LCSP, es decir, que no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superan las cifras previstas para los contratos menores en el arte. 118.1 LCSP.

- Con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar los principios de la contratación pública.

III.- Hay que decir que el valor estimado del contrato es de 38.840,21 €, habiéndose calculado teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 101.7 LCSP es decir, teniendo en cuenta el precio de mercado habitual que nos marcan los presupuestos solicitantes al inicio del expediente.

Considerando lo expuesto, se eleva a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Adjudicar a la mercantil CONTRAFFORTE RESTAURO SL - B98617111 la Contratación de obra - Ejecución de los trabajos de restauración de la fachada principal del auditorio Wenceslao Ayguals de Izco - actuación 14 incluida en el “Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos”, en el marco del “Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU”, Componente 14, Inversión 01, por un precio de 46.996,65€ (IVA incluido) para ser la mejor oferta presentada según el punto quinto del Pliego de Prescripciones Técnicas que consta en el expediente y la posterior valoración de las ofertas presentadas.

Con la presente adjudicación no se está alterando el objeto del contrato, no habiendo suscrito el adjudicatario más contratos menores que individual o conjuntamente superan la cifra de los 40.000 € de valor estimado.

Segundo.- Aprobar la propuesta de gasto con CSV 77PXNZZ9WKK9AWNPKJNA6FTWQ suscrita por la arquitecta municipal Ana Nuria Arnau Paltor y el concejal de Urbanismo y Deporte, Luis Sebastián Adell Pla en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de CONTRAFFORTE RESTAURO SL - B98617111 por importe de 46.996,65€ (IVA incluido) con cargo a la partida nº

15112.2120025.

Cuarto.- El valor estimado del contrato es de 38.840,21 €, cálculo del valor estimado del contrato que se ha realizado de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101.7 LCSP, según el precio habitual de mercado, siendo conforme con la LCSP.

Quinto.- Nombrar como responsable del contrato, con las atribuciones que le otorga el art.62 de la LCSP, a N LAR, quién ejercerá las funciones de dirección facultativa durante la ejecución de las obras.

Sexto.- Notificar a la empresa adjudicataria, y al resto de empresas que han participado en la licitación, con indicación de los recursos procedentes.

Séptimo.- Comunicar a la Intervención, Tesorería Municipal, al responsable del contrato y al departamento de contratación.

Octavo.- Publicar la adjudicación en el Perfil de Contratante de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

7.- Expedient 5016/2025. Proposta d'aprovació del projecte bàsic i d'execució de regeneració de la Plaça Primer de Maig.

A la vista de l'informe-proposta emés per la TAG d'Urbanisme i subscrit pel regidor d'Urbanisme de data 13 d'agost de 2025:

«INFORME-PROPUESTA ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Visto que, previo encargo municipal, en fecha 19/05/2025 se redactó el Proyecto de las obras de regeneración de la Plaza Primero de Mayo de Vinaròs, suscrito por los arquitectos N JO y P, 'O, y con un presupuesto de licitación de 2.447.830,00 € (21% I.V.A. incluido), que fue supervisado de conformidad por los servicios técnicos municipales.

2º.- Visto que, se solicitó autorización al órgano competente en la gestión de Puertos, a efectos de la autorización de la ocupación de la zona de dominio público portuario para llevar a cabo las obras descritas en el proyecto, y que consta en el expediente que en fecha 21/07/2025 la D.G. de Costas, Puertos y Aeropuertos resolvió conceder dicha autorización, estableciendo diversas condiciones generales y particulares, entre ellas, la modificación del proyecto respecto a diversos aspectos técnicos indicados en la misma.

Así mismo, se requiere la ubicación fuera de la zona de dominio público portuario de la fuente ornamental y del aljibe que proporcione aguas filtradas de lluvia para el riego de la plaza, previstos en el proyecto. Se indica que, en el caso de que se prevea una instalación u obra no desmontable como la indicada, deberá solicitarse y obtenerse la

concesión correspondiente.

3º.- Visto que, previo requerimiento municipal el equipo redactor ha aportado el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN DE LA PLAZA PRIMERO DE MAYO DE VINARÒS, suscrito en fecha 06/08/2025 por los arquitectos M

y f O, que se ajusta a los condicionantes indicados en la resolución de autorización para la ocupación del DPP, emitida en fecha 21/07/2025 por la D.G. de Costas, Puertos y Aeropuertos, con un presupuesto de ejecución por contrata (IVA no incluido) que asciende a 1.993.574,21 €.

4º.- Visto el informe de supervisión del PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN DE LA PLAZA PRIMERO DE MAYO DE VINARÒS, de carácter favorable, al amparo del artículo 235 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, emitido en fecha 12/08/2025 por Carla Galmés García, arquitecta al servicio del Ayuntamiento de Vinaròs.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

2º.- De conformidad con lo previsto en el art. 234 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell (TRLOTUP).

3º.- De conformidad con lo previsto en el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en los artículos 124 y siguientes del Reglamento general de contratos de las administraciones públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

4º.- Considerando lo previsto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5º.- En virtud de las facultades que atribuye a la Alcaldía-Presidencia el art. 21.1o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local (LRBRL), en relación con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 1º, de la LCSP, y considerando el Decreto de Alcaldía n.º 2024-0150, de fecha 17/01/2024, de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, se eleva a dicho órgano la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Aprobar el PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE REGENERACIÓN DE LA PLAZA PRIMERO DE MAYO DE VINARÒS, redactado previo encargo municipal por los arquitectos I JO y F JO, suscrito en fecha 06/08/2025, con un presupuesto de ejecución por contrata (IVA no incluido) que asciende a 1.993.574,21 €.

Segundo.- Publicar la presente resolución en el B.O.P. de Castellón, y adicionalmente, en el tablón de anuncios municipal (sede electrónica), para su general conocimiento, con indicación de los recursos pertinentes.»

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords

proposats.

8.- Expedient 4629/2025. Proposta per aprovar l'expedient per a la contractació de les obres d'urbanització de la Unitat d'Execució UE2R09 del PGOU de Vinaròs.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Hisenda, Contractació, Personal i Discapacitat de data 19 d'agost de 2025:

«PROPUESTA DE ACUERDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 31 de mayo de 2013 acordó acometer bajo la modalidad de gestión directa la programación de la unidad de ejecución residencial en suelo urbano UE2R09.

Tras la contratación de los servicios de asistencia técnica para el desarrollo del Programa de Actuación Integrada de la UE2R09 y realización de todos los trámites preceptivos se procedió por Decreto de Alcaldía n.º 2025-1037 de fecha 11 de marzo de 2025 a la aprobación del referido Programa de actuación integrada, suscrito en fecha 5 de noviembre de 2024 por el arquitecto Juan A. Quijano González y el abogado Christian Fabregat Beltrán y supervisado de conformidad por la arquitecta municipal.

Dicha actuación urbanística, de conformidad con el acuerdo plenario de fecha 31 de mayo de 2013, será gestionada de forma directa por el Ayuntamiento de Vinaròs.

Cabe destacar como particularidad del presente expediente que en el Decreto de Alcaldía n.º 2025-1037 de fecha 11 de marzo de 2025 por el que se aprobaba el Programa de actuación integrada de la UE2R09, también se desestimaban con carácter previo las alegaciones presentadas al PAI durante el plazo de información pública. No obstante y a pesar de la desestimación de alegaciones debe tenerse en cuenta, tal y como se señala en el referido Decreto, lo informado por el Vicesecretario de la Corporación en fecha 11 de marzo de 2025, en el que expone la necesidad de que el instrumento de equidistribución (reparcelación) contemple el cumplimiento de la obligación reconocida en la escritura de fecha 7 de noviembre de 1986 de urbanización de la plaza central y las aceras a costa del Ayuntamiento sin que el coste de la urbanización de dichos elementos pueda ser repercutido al resto de propietarios.

De conformidad con lo expuesto, el Pliego de cláusulas Administrativas particulares contempla dicha circunstancia, estableciéndose que el Ayuntamiento de Vinaròs asumirá el coste de la urbanización de la plaza central y aceras por importe IVA incluido, y según lo informado por el redactor del PAI y la TAG de Urbanismo y arquitecta municipal en fecha 28 de mayo de 2025, de 938.120,89 € (IVA incluido), cantidad provisional a resultas de lo que se derive de la licitación y de la cuenta de liquidación provisional y definitiva.

SEGUNDO.- Consta asimismo el acta de replanteo favorable emitida en fecha 19 de mayo de 2025 por la Arquitecta municipal en la que se indica literalmente lo siguiente:

“.../...

ACTA DE REPLANTEO

La técnica municipal comprueba la realidad geométrica del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE2R09 DEL P.G.O.U. DE VINARÒS

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0035 Data: 08/09/2025

Codi Validaci
Verificaci: h
Document signat electrònicament des de la plataforma esPublico Gestiona | Pàgina 14 de 20

(CASTELLÓN)", firmado en fecha 05/11/2024 por el arquitecto JUAN ANTONIO QUIJANO GONZÁLEZ, así como la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución.

Vista la escritura de donación modal al Ayuntamiento de Vinaròs, de fecha 7 de noviembre de 1986, relativa a los espacios previstos como públicos por el planeamiento vigente, a excepción de la Torre Ballester y su jardín y la edificación sita al sur del ámbito en su conexión prevista con la calle San José.

Visto que consta en el expediente n.º 9092/2024 la suscripción de las correspondientes actas de adhesión al Programa, por parte de todos los titulares de bienes afectados, que incluyen la autorización y puesta a disposición del Ayuntamiento de la posesión de las fincas iniciales, a los efectos de poder iniciar las obras de urbanización, sin perjuicio de que la adquisición de la propiedad por parte del Ayuntamiento de las parcelas destinadas a dotaciones públicas que aún no sean de titularidad municipal, se producirá con el acto administrativo de aprobación de la reparcelación forzosa.

Esta técnico EMITE ACTA DE REPLANTEO FAVORABLE a los efectos de lo dispuesto en el artículo 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Es por todo ello que se emite este informe a los efectos oportunos."

TERCERO.- Por propuesta del servicio de fecha 19 de mayo de 2025 se propone la contratación de referencia, justificándose la necesidad de la misma en la insuficiencia de medios para acometer con medios propios dicha obra.

CUARTO.- Consta en el expediente Informe del servicio en el que se justifica, a la vista de lo dispuesto en el art. 99.3 LCSP, la no división en lotes del objeto del contrato, identificándose en el mismo las causas en las cuales sustenta su conclusión.

QUINTO.- Consta en el expediente Memoria Justificativa en la que se justifica la necesidad de la contratación, justificándose adecuadamente en dicha Memoria la elección del procedimiento de licitación, así como la calificación como contrato de obras, el desglose del presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato, así como el método de cálculo del valor estimado y criterios de adjudicación, justificándose también en dicha memoria los criterios de solvencia escogidos, considerándose los mismos proporcionados al objeto de licitación.

SEXTO.- Se han incorporado al expediente los pliegos de cláusulas administrativas particulares según los cuales se tramita un expediente de contratación cuya adjudicación se propone que sea por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares contienen todos los datos que exige tanto el apartado 2, como el apartado 3 del art. 67 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como aquellos dispuestos a lo largo del articulado de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Respecto a los criterios de adjudicación cabe señalar que:

- Tienen una vinculación directa con el objeto del contrato.
- Están debidamente ponderados y formulados de manera objetiva.
- Se ha utilizado una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad-precio y no se decide únicamente en función del precio.
- Los términos en que están redactadas las mejoras preservan el principio de igualdad

para todos los licitadores.

- No otorgan al órgano de contratación una libertad de decisión ilimitada para la adjudicación del contrato.

- Respetan los principios de igualdad, no discriminación, transparencia y proporcionalidad.

- Los criterios evaluables automáticamente suponen un porcentaje superior al 51% del contrato por lo que no es necesario encargar su evaluación a un comité de expertos.

SÉPTIMO.- Visto que se ha incorporado al expediente documento RC acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente a la presente contratación.

OCTAVO.- Visto el informe favorable a los pliegos obrantes en el expediente, emitido por la TAG de Contratación en fecha 08/08/2025, con la nota de conformidad emitida por el Vicesecretario de la corporación, de fecha 19/08/2025.

**NOVENO.- **Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal con n.º 2025-2855, de fecha 19/08/2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. De conformidad con lo previsto en los artículos 119 y 164 del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, aprobado por Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de la Generalitat Valenciana.

II. En virtud de lo previsto en los artículos 13, 77.1.a, 116 y 117, 156 a 158, 231 a 246 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), así como, en los artículos 25 y 26, y 139 a 176 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por RD 1098/2001 de 12 de octubre.

III. Considerando que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 18/2018 de 13 de julio de la Generalitat, para el fomento de la responsabilidad social.

IV. Considerando lo previsto en las disposiciones adicionales segunda y tercera de la LCSP.

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación de las OBRAS de URBANIZACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN UE2R09 DEL PGOU DE VINARÒS POR GESTIÓN DIRECTA (Exp. 4629/2025-Obras 6/25) por procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

SEGUNDO.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares con código de validación 3LKD6S97KDXKT3SD95CTEQHMP

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a este contrato por importe de 82.367,02 € (IVA incluido) con cargo al presupuesto municipal del ejercicio 2025.

CUARTO.- Abrir procedimiento de adjudicación al respeto, previo anuncio en el Perfil de contratante del Ayuntamiento de Vinaròs .

QUINTO.- Publicar la resolución que se adopte en el perfil de contratante de acuerdo con lo establecido en el art. 63.3.a) LCSP.”

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

9.- Expedient 620/2025. Proposta per adjudicar la contractació de l'execució dels treballs d'adaptació a la normativa vigent dels paellers del Santuari de la Mare de Déu de la Misericòrdia.

A la vista de la proposta de la Regidoria de Costa Nord, Costa Sud i Ermita; Pesca, Agricultura i Medi Ambient, de data 19 d'agost de 2025:

«PROPUESTA

Visto el PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO PARA LA ADAPTACIÓN DE PAELLEROS EN EL SANTUARIO DE LA MARE DE DÉU DE LA MISERICÒRDIA EN EL MUNICIPIO DE VINARÒS (CASTELLÓN), elaborado previo encargo municipal por Mateu Bennetto Peris, Ingeniero Técnico Forestal, y Alejandro Cornelles Virgos, Ingeniero de Montes, suscrito en fecha 31/03/2025, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.179,33 € (I.V.A. 21% incluido), y supervisado de conformidad por los servicios técnicos municipales.

Visto el informe emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 30/04/2025, de supervisión favorable al documento técnico referido, y la justificación y propuesta de inicio del expediente para la contratación de la ejecución de las obras, mediante la modalidad de contrato menor, conforme a lo previsto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Vista la necesidad para la contratación de las obras referidas, por los motivos expuestos en la propuesta de gasto suscrita en fecha 06/08/2025 por la arquitecta municipal y el concejal de Costa Norte, Costa Sur y Ermita; Pesca, Agricultura y Medio Ambiente(CSV: 7SGYQJH69LDM9EJ733ADMD34Z), en la que se han justificado debidamente las condiciones generales del contrato menor así como su falta de fraccionamiento ilegal.

Siendo que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar de conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, seguro de la responsabilidad civil y resto de normativa referente a seguridad y salud.

Visto el informe emitido por la TAG de Urbanismo de fecha 06/08/2025.

Y de conformidad con el informe jurídico favorable de la Vicesecretaría municipal de fecha 18/08/2025.

En virtud de lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

****PRIMERO.-**** Aprobar el Proyecto PROYECTO BÁSICO Y EJECUTIVO PARA LA ADAPTACIÓN DE PAELLEROS EN EL SANTUARIO DE LA MARE DE DÉU DE LA MISERICÒRDIA EN EL MUNICIPIO DE VINARÒS (CASTELLÓN), elaborado previo encargo municipal por Mateu Bennetto Peris, Ingeniero Técnico Forestal, y Alejandro Cornelles Virgos, Ingeniero

de Montes, suscrito en fecha 31/03/2025, y con un presupuesto de ejecución por contrata de 19.179,33 € (I.V.A. 21% incluido) , y publicar dicha aprobación en el B.O.P. de Castellón, y adicionalmente, en el tablón de anuncios municipal (sede electrónica), para general conocimiento.

SEGUNDO.- Adjudicar al tercero GESTIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE OBRAS, S.L. (GESDEYCO), con CIF B12852992, la contratación de la ejecución de las obras descritas en el referido proyecto técnico, de conformidad con la propuesta presentada por el adjudicatario, y en todo caso, con las condiciones establecidas en el informe emitido por el arquitecto técnico municipal, de fecha 30/04/2025.

TERCERO.- Aprobar la propuesta de gasto suscrita en fecha 06/08/2025 por la arquitecta municipal y el concejal de Costa Norte, Costa Sur y Ermita; Pesca, Agricultura y Medio Ambiente(CSV: 7SGYQJH69LDM9EJ733ADMD34Z), en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

CUARTO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de GESTIÓN, DESARROLLO Y COORDINACIÓN DE OBRAS, S.L. (GESDEYCO), con CIF B12852992, por importe de 19.179,33 €(IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria n.º 1712.2120025.

QUINTO.- Significar al adjudicatario que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, deberá presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como que debe de aparecer el número de RC en la misma.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo al/a la adjudicatario/a y al resto de participantes en la licitación, con indicación de los recursos procedentes.

SÉPTIMO.- Comunicar a la Intervención, Tesorería Municipal, y al departamento de Contratación a efectos de su publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

10.- Expedient 3670/2025. Proposta per adjudicar la contractació del servei de Direcció facultativa per a l'execució de les obres de condicionament de local municipal per a l'Escola d'Art.

A la vista de la proposta de la Regidoria d'Urbanisme de data 19 d'agost de 2025:

«PROPUESTA:

Vista la necesidad para la contratación de los servicios de dirección facultativa durante la ejecución de las obras de acondicionamiento de local municipal para Escuela de Arte, por los motivos expuestos en la propuesta de gasto suscrita en fecha 28/05/2025 por la arquitecta municipal y la Alcaldesa (CSV: 3PEJ7AAXDD94MNXET277Y259), en la que se han justificado debidamente las condiciones generales del contrato menor así como su falta de fraccionamiento ilegal.

Visto que se ha presentado por el tercero la declaración responsable sobre el cumplimiento de los requisitos de aptitud para contratar de conformidad al artículo 65 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, así como de la habilitación necesaria, seguro de la responsabilidad civil y resto de normativa referente a seguridad y salud.

(referencia 22025003864).

Y de conformidad con el informe jurídico favorable de la Vicesecretaría municipal de fecha 19/08/2025.

Por parte de esta concejalía de URBANISMO se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Adjudicar al tercero DENIA GAUXACHS NIETO, NIF 73.390.255S , la contratación de los servicios de dirección facultativa durante la ejecución de las obras de acondicionamiento de local municipal para Escuela de Arte, de conformidad con la propuesta presentada por la adjudicataria, y con las condiciones establecidas en la memoria suscrita por los servicios técnicos municipales en fecha 13/05/2025.

SEGUNDO.- Aprobar la propuesta de gasto suscrita en fecha 28/05/2025 por la arquitecta municipal y la Alcaldesa (CSV: 3PEJ7AAXDD94MNZXET277Y259), en relación a la necesidad del contrato y a que no se esta alterando su objeto con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y concurrencia.

TERCERO.- Autorizar y disponer el gasto a favor de DENIA GAUXACHS NIETO por importe de 13.915 €(IVA incluido), con cargo a la partida presupuestaria n.º 326.6220022.

CUARTO.- Significar a la adjudicataria que para que la Tesorería Municipal le haga efectivo el pago del precio del contrato, deberá presentar factura de conformidad a la normativa aplicable así como que debe de aparecer el número de RC en la misma.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y comunicar a la Intervención Municipal y al departamento de Contratación a efectos de su publicación de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público."

Votació i adopció d'acords

Sotmesa a votació la proposta, s'obté el següent resultat: unanimitat de vots a favor.

En conseqüència, queda aprovada la proposta, adoptant la Junta de Govern Local els acords proposats.

B) ACTIVITAT DE CONTROL

11.- Dació de compte de diversos assumptes.

No hi han assumptes per tal de donar compte.

C) PRECS I PREGUNTES

12.- Precs i preguntes.

No se'n formulen.

DOCUMENT SIGNAT ELECTRÒNICAMENT

ACTA DE JUNTA DE GOVERN
Número: 2025-0035 Data: 08/09/2025